Información Registral expedida por:

CRISTOBAL AVILES HIDALGO

Registrador/a de la Propiedad de ROQUETAS DE MAR Nº 1

AVENIDA JOSE AMAT BENAVIDES, 14
04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Teléfono: 950.33.87.18
Fax: 950.32.18.12
Correo electrónico: roquetasdemar@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

[redacted]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS N° 1
Avda. Jose Amat Benavides, 14
Tlf: 950.33.87.18 Fax: 950.32.18.12
C.P.:04740 Roquetas de Mar (ALMERÍA)

Fecha de Emisión: 19/02/2026
N° Petición: F63CQ59C8

FINCA DE ROQUETAS DE MAR N°: 24549/29
CRU: 04014001460301

DESCRIPCION DE LA FINCA

UNA CINCUENTA Y DOS AVAS PARTES INDIVISAS en que idealmente se considera dividida la siguiente finca URBANA: Apartamento marcado con el número 731 tipo A, en planta tercera alta, en Bloque siete y señalado con el número SETENTA Y UNO de los elementos individuales del Conjunto Urbanístico de Locales Comerciales y Apartamentos Turísticos del que forma parte denominado "MAR Y GOLF", sito en la parcela 12-H en la Urbanización Playa Serena, término de Roquetas de Mar. Está compuesto de: hall, estar-cocina, baño, un dormitorio simple y un dormitorio doble, con una superficie útil de cincuenta y un metros seis decímetros cuadrados, siendo la construída de setenta y un metros seis decímetros cuadrados, con inclusión de la parte proporcional en las zonas comunes. Linda: Norte, apartamento 732; Sur, vuelo de la parcela 804 y apartamento 834; Este, pasillo de acceso; y Oeste, vuelo del apartamento inferior. CUOTA: trescientas setenta milésimas por ciento. **Es la registral 24.549**, al folio 166 del libro 268 de Roquetas de Mar, tomo 1.677, **en cuya inscripción 10ª se reseña el régimen de aprovechamiento por turnos establecido para la misma. A expresada participación indivisa le corresponde el uso exclusivo y excluyente de la SEMANA numero UNO** especificada en el calendario que figura en la escritura que causó inscripción 9ª de la finca número 24.630, al folio 7 del tomo 2295, libro 671 de Roquetas de Mar, donde por extenso se recoge el contenido del régimen de aprovechamiento por turnos de los contemplados en la Ley 42/1998, de 15 de diciembre, establecido también para esta finca, del que destaca su duración, que es de 50 años desde el 19 de junio de 2001, y que **cada cuota de 1/52 avas partes lleva atribuida, en titularidad "ob rem" 1/2652 indivisa correspondiente a la semana de mantenimiento, cuyo 1/52 se divide entre las 51 restantes.** Referencia Catastral: NO CONSTA. Estado de Coordinación con Catastro: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		3633	1828	163	1

100 % DEL DERECHO DE USO EN REGIMEN DE APROVECHAMIENTO POR TURNOS por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública de fecha 09/11/10, autorizada en ROQUETAS DE MAR, por DON ENRIQUE LÓPEZ MONZÓ, Nº de protocolo: 1.848.
Inscripción: 1ª Tomo: 3.633 Libro: 1.828 Folio: 163 Fecha: 10/01/2012

ACABADO EL PLAZO DE DURACION DEL REGIMEN DE APROVECHAMIENTO POR TURNOS, QUE ES DE 50 AÑOS DESDE EL 19 DE JUNIO DE 2001, **el dominio de la cuota transmitida corresponde a** [redacted] **titular del inmueble por aportación social**, que ahora mantiene un dominio residual de la misma.

CARGAS

Cargas propias:
El derecho de aprovechamiento por turno queda gravado con carácter real para responder de las 2 últimas cuotas, a contar desde el momento de la reclamación por vía judicial o notarial, por todo el tiempo de vida del régimen, según el art. 14 punto 1 párrafo segundo, de la Ley 42/98. Roquetas de Mar a diez de enero del año dos mil doce.

Afección de fecha 10/01/2012 al margen de la Insc/Anot 1

ANOTACION DE EMBARGO sobre EL DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR TURNO de expresada cuota indivisa a favor de **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de un importe total a embargar de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, correspondiendo DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS a importe pendiente total, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de intereses, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de costas.
CERTIFICACION DE CARGAS: Art. 84-2 Rgtº. Gral. de Recaudación. Expedida el 27 de mayo de 2024, la cual es solicitada en el mismo mandamiento que produce la anotación.
Mandamiento de fecha 20/05/24, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 282423026083Z
ANOTACIÓN LETRA A, del tomo , libro , folio con fecha 27/05/2024 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 19/02/2026, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIA

1- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
2- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presenta información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
3- Esta Información no surte los efectos regulados el el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR 1 a día diecinueve de febrero del dos mil veintiséis.

[redacted]

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).